



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

SST-P-02

V.1

07/11/2025

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| <u>1. INTRODUCCIÓN.....</u> | <u>2</u> |
| <u>2. OBJETIVO.....</u> | <u>3</u> |
| <u>3. ALCANCE.....</u> | <u>3</u> |
| <u>4. RESPONSABLES.....</u> | <u>3</u> |
| <u>5. DEFINICIONES.....</u> | <u>4</u> |
| <u>6. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....</u> | <u>5</u> |
| <u>7. LÍDER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.....</u> | <u>6</u> |
| <u>8. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES CON CONDUCTORES Y SERVICIOS GENERALES DE IDARTES.....</u> | <u>6</u> |
| <u>9. DIAGNÓSTICO.....</u> | <u>6</u> |
| <u>10. CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....</u> | <u>9</u> |
| <u>11. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV.....</u> | <u>11</u> |
| <u>12. COMPORTAMIENTO HUMANO.....</u> | <u>13</u> |
| <u>13. EXÁMENES MÉDICOS.....</u> | <u>13</u> |
| <u>14. CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES.....</u> | <u>14</u> |
| <u>15. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES.....</u> | <u>16</u> |
| <u>16. VEHÍCULOS SEGUROS.....</u> | <u>18</u> |
| <u>17. ATENCIÓN A VÍCTIMAS.....</u> | <u>19</u> |

LISTADO DE TABLAS

1. INTRODUCCIÓN

En 2024, Colombia experimentó una reducción de fallecidos por siniestros viales con 8.271 personas fallecidas, según cifras de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Si bien la cifra general de siniestros viales aumentó comparado con años anteriores, se logró una disminución en las víctimas fatales, especialmente en motociclistas y peatones, así como una reducción en el número de fallecidos entre los 15 y 35 años. Los hombres siguen siendo el grupo más afectado, y los siniestros viales son la primera causa de muerte violenta en mujeres.

Varias han sido las políticas que los gobiernos de diferentes países han adoptado en materia de prevención de accidentes, dichas actuaciones apuntan a la sensibilización y educación de la población en temas de accidentalidad y seguridad vial.

En Colombia a partir de la expedición del Plan Nacional de Seguridad Vial y la ley 40595, se están logrando los primeros avances en cuanto a educación vial, involucrando a cada una de las entidades, organizaciones y empresas del sector público y privado, para que promuevan en cada uno de sus integrantes hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, con el propósito de crear en ellos, una serie de criterios solidarios y prudentes para la toma de decisiones al momento de movilizarse en la vía pública.

2. OBJETIVO

Promover la cultura vial y el desarrollo de conductas y comportamientos seguros mediante la implementación de lineamientos y actividades institucionales dirigidos a los diferentes actores viales de la Entidad, incluidos contratistas, funcionarios y proveedores, en el marco de las acciones desarrolladas por el Idartes.

3. ALCANCE

El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) aplica para la flota vehicular propia del Idartes, los(as) funcionarios(as), contratistas y personal en general que se encuentre vinculado directa o indirectamente con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, quienes son actores viales en la prevención, reducción y mitigación del impacto de accidentes asociados al tránsito.

4. RESPONSABLES

Dirección

- Velar por el cumplimiento de la política y lineamientos respecto a la seguridad vial descrita en este documento.
- Garantizar la capacitación de los(as) funcionarios(as) y contratistas que tienen vinculación con el Idartes, en los aspectos de seguridad vial de acuerdo con las características de la Entidad.
- Poner a disposición los medios y herramientas necesarias para la implementación del Plan estratégico vial de la Entidad.
- Proveer los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución del Plan vial.

Subdirección Administrativa Y Financiera (Saf)

- El líder del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá realizar seguimiento al PESV mediante reuniones periódicas según el cronograma anual de trabajo de SST.
- Delegar un colaborador para realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad según la normatividad vigente.
- Asegurar el cumplimiento e implementación de los procedimientos y formatos por parte del personal que conduce los vehículos.
- Encargada de gestionar los espacios para que los funcionarios y contratistas reciban las capacitaciones o inducciones correspondientes de acuerdo al cargo o actividad que realizan en el Instituto.

Subdirección Administrativa Y Financiera - Servicios Generales

- Será la encargada de brindar apoyo a SAF-Talento Humano para la implementación del PESV.
- Asegurar el cumplimiento e implementación de los procedimientos y formatos por parte del personal que conduce los vehículos.
- Es responsable de verificar el cumplimiento del mantenimiento de los vehículos.

Conductores

- Responsabilidades del ejecutante – conductor.
- Conocer y cumplir con lo establecido en este Plan.
- Implementar las medidas de control establecidas.
- Conocer los riesgos de la conducción de vehículos.
- Realizar diariamente la inspección pre operacional de los vehículos y dejarlo registrado en el formato establecido por la Entidad.
- Estar en buenas condiciones físicas, mentales y emocionales en el momento de conducir.

Funcionarios, Contratistas y Partes Interesadas

- Cada funcionario(a), contratista, proveedor o colaborador vinculado al Idartes debe conocer el contenido, los objetivos y las políticas establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, comprendiendo su alcance y la forma en que aplica a sus actividades cotidianas.
- Todos los integrantes de la Entidad son actores clave en la construcción de una cultura institucional basada en el autocuidado, la responsabilidad y el respeto por la vida en la vía.
- El personal deberá asistir, participar y aplicar los conocimientos adquiridos en las actividades de formación, sensibilización y capacitación programadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la Subdirección Administrativa y Financiera.

5. DEFINICIONES

- Peatón: persona que transita a pie por una vía.
- PESV: (Plan estratégico de seguridad vial). Es una herramienta de gestión que integra acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora continua orientadas a prevenir riesgos viales, reducir la accidentalidad y mitigar sus efectos. Este plan debe ser diseñado, ejecutado y evaluado por las entidades públicas o privadas que

desarrollan actividades de transporte o desplazamiento de personal, con el propósito de fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía entre todos los actores viales —conductores, pasajeros, peatones y ciclistas—, contribuyendo así a la protección de la vida y la integridad de las personas y al cumplimiento de la normativa nacional en materia de seguridad vial.

- Plan de acción: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como, las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- Plan nacional de seguridad vial: Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial
- Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- Seguridad vial: Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es política del Idartes el diseño, actualización, implementación y verificación del Plan estratégico de seguridad vial, realizar actividades de promoción y prevención para mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito a los que están expuestos los funcionarios y contratistas del Idartes, estas actividades estarán articuladas al plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

La Entidad bajo los lineamientos establecidos con la resolución 40595 del 2022, respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, se compromete a mejorar las condiciones que impliquen una cultura de autocuidado en la prevención de accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios y contratistas o quizás las de otras personas ajenas a la Entidad, todo enmarcado en los principios de la Entidad y en los procesos de mejora continua. Por lo anterior la entidad está comprometida a:

- Realizar capacitaciones de los(as) funcionarios(as) y contratistas que permita generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales (conductor, pasajero, acompañante y peatón).

- Dar cumplimiento con los lineamientos establecidos del Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y, en general, que aplique para la Entidad Idartes con los funcionarios y contratistas en su rol en la vía (conductor, pasajero, acompañante y peatón).
- Cumplir con los requerimientos normativos legales aplicables en materia de seguridad vial y articular el Plan estratégico vial de la Entidad con el SG-SST de la Entidad.
- Vigilar permanente cuanto el mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos.
- Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales, a su vez se realizará seguimiento de los programas que están dentro del plan exigidos en la resolución 20223040040595 del 2022, los cuales son: Gestión de la velocidad segura, prevención de la fatiga, prevención de la distracción y protección de actores viales vulnerables.
- Seguimiento del cumplimiento de la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas que ya se encuentra establecida en la entidad desde el 12/06/2019.
- Contar con personal calificado para operar los vehículos propios de la Entidad.

7. LÍDER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 40595 de 2022y/o norma que lo adicione, modifique o derogue, Idartes ha desarrollado su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), adaptado a la naturaleza y tamaño actual de nuestra entidad.

La Alta Dirección y el ordenador del gasto de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) han designado a un profesional del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo como el responsable del PESV. Esta designación se formaliza a través de un contrato de prestación de servicios que incluye la obligación contractual de liderar, asignar recursos y controlar la implementación de las políticas del plan. Cualquier trámite o requerimiento relacionado con el PESV se gestionará a través del correo electrónico seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co.

8. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES CON CONDUCTORES Y SERVICIOS GENERALES DE IDARTES

La periodicidad establecida para las reuniones ordinarias se realizará cada cuatro (4) meses entre un integrante de SST, Servicios generales y conductores del Idartes, con el fin de tomar decisiones respecto al mantenimiento y seguimiento de los vehículos del Idartes.

Cuando se considere pertinente se realizarán reuniones extraordinarias donde se analizarán y generarán información relevante respecto al comportamiento de las actividades. Se convocarán reuniones extraordinarias en los siguientes casos:

- Cuando exista alguna situación grave determinada en un accidente de tránsito.
- Otras circunstancias que pongan en peligro el normal desempeño de la operación en temas de seguridad vial.

Nota: El equipo de Seguridad y salud en el trabajo es autónomo de realizar las capacitaciones o campañas según los riesgos identificados.

9. DIAGNÓSTICO

El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

- Centros de trabajo de la Entidad

Tabla 1 Centros de trabajo Idartes

| CENTRO DE TRABAJO | DIRECCIÓN |
|---------------------------------------|--|
| Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán | Carrera 7 N°22-47 |
| Planetario de Bogotá. | Calle 26 N° 5-93 |
| Teatro el Parque | Carrera 5 N° 36-05 |
| Teatro al Aire Libre La Media Torta | Calle 18 N°1-05 |
| Casona de la Danza | Calle 18 N°1-05 (este). |
| Cinemateca Distrital | Carrera 3 # 19-10. |
| Bodega principal (Almacén) | Avenida 6 N° 40-35 |
| Bodega Montevideo | Calle 17 a N 69F- 66 |
| Galería Santa Fe | Carrera 1b # 14 - 62 |
| Teatro San Jorge | Carrera 15 # 13-71 |
| Casa Fernández | Cl. 8 #8-52, Bogotá |
| Teatro el Ensueño | Tv. 70 D #60-90, Sur, Bogotá |
| Círculo artístico el parque | Carrera 5 No. 36-21 |
| Crea Cantarrana | Avenida Carrera. 1A Bis No. 100-45 Sur Transversal 13 No.100 - 55 Sur |
| Crea San pablo | Calle 68 Sur No. 78 H – 37 Barrio San Pablo |
| Crea Roma | Ave. Calle 55 sur (Av. primera de mayo) No. 79 G-09 |
| Crea Castilla | Cra 75 No. 8 B - 89 Barrio Castilla |
| Crea Delicias | Ave. Boyacá No. 43 A-62 Sur |
| Crea Villemar | Calle 20C No. 96C-51 |
| Crea Villas del Dorado | Cra. 107 No. 70 -58 Barrio Bosques de Mariana |
| Crea la Granja | Calle 78 No.77B-86 |
| Crea Suba Campiña | Calle 146 A No. 94 A-05 |
| Crea Fontanar | Cl. 145b #141a-46 a 141a-98, Bogotá |
| Crea la Pepita | Cra. 25 No. 10-78 |
| Crea Molinos | Cra. 5 #48p Sur-22 a, 6, Cl. 48p Sur, Bogotá |

| | |
|--|--|
| Crea Gustavo Restrepo | Calle 27 A Sur No. 13 – 51 |
| Crea Lucero Bajo | Cra. 17 D BIS No. 64A - 54 Sur |
| Crea Tunal | Calle 48B SUR # 22A - 70 entrada 6 |
| Crea Salamanca | Cl. 63d #28A-32, Barrios Unidos, Bogotá, D.C, Bogotá |
| Crea Entre Nubes | Calle 70 Sur #15, Bogotá |
| Crea Manitas | Cl. 70a Sur, Bogotá |
| Crea San Cristóbal | C. 17A Sur #2a Este-60, San Cristóbal, Bogotá |
| Laboratorio vía láctea (Nidos) | Calle 70 A No. 80 i - 15 Sur |
| Laboratorio Museo Colonial (Nidos) | Carrera 6 No. 9 - 77 |
| Laboratorio el Castillo | Calle 23 No. 14 - 19 |
| Laboratorio el Laberinto | Carrera 107 No. 70 bis - 58 |
| Laboratorio en las alturas | Calle 78 No. 77b-86 |
| Laboratorio Umbra | Avenida Boyacá No. 43 a 62 |
| Laboratorio Mar de los sentidos | Carrera 75 No. 8b - 89 |
| Laboratorio juego de nichos | Carrera 74 No. 42 G - 52 Sur |
| Laboratorio Cantasaurio | Calle 27 A No. 15 - 51 |
| Laboratorio Castelarium | Calle 39 Sur No.26 A26 |
| Biblioteca el parque | Carrera 5 No. 36 - 05 |
| Laboratorio el parque | Carrera 5 No. 36 - 05 |
| Laboratorio el Preguntario | Carrera 2 No. 4 - 10 |
| Laboratorio Rayito | Carrera 3 con calle 19 |
| Laboratorio Fractario | Calle 146 No. 94A-05 |
| Laboratorio el nido de Usme | Avenida Calle 91 SUR # 3 C - 34 ESTE |
| Laboratorio op.ti.ko | Carrera 14 No.100 B - 45 Sur |
| Espacios de circulación y laboratorios | Carrera 25 #10-78 |

Fuente: Elaboración propia

- Población que hace parte de la entidad

La Entidad cuenta con funcionarios y contratistas que desarrollan actividades en diferentes puntos de la ciudad de acuerdo con sus funciones u obligaciones.

- Mecanismo de vinculación de conductores

En la planta de personal hay dos (2) cargos de conductor, (1) uno es de libre nombramiento y remoción, quien conduce el carro de la Dirección (Camioneta Toyota) y el otro es de empleo provisional quien conduce el Camión de la SAF (Camión Nissan). En la Subdirección de Equipamientos se tienen contratado por contrato de prestación de servicios a dos (2) personas con el siguiente objeto contractual “*Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES- Subdirección de Equipamientos Culturales, desarrollando las actividades de manejo y conducción mediante la operación de los vehículos y remolques de los Escenarios Móviles, de acuerdo con la programación de eventos y donde la dependencia lo requiera*”. Dentro de la subdirección administrativa y financiera se tiene contratado a una persona con contrato de prestación de servicio con el siguiente objeto contractual “*Prestar servicios de apoyo a la gestión al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES para desarrollar actividades asociadas al manejo y cuidado de los medios de transporte a cargo de la Subdirección*

Administrativa y Financiera y la Subdirección de Equipamientos Culturales". Para un total de cinco (5) conductores.

- Tipos de vehículos puestos al servicio de la Entidad

El Idartes cuenta con cuatro (4) vehículos propios y, además, realiza procesos de contratación de servicios de transporte para diferentes actividades de acuerdo con el cumplimiento del objeto de la Entidad.

Tabla 2 Descripción de vehículos propios de Idartes.

| VEHÍCULO | REFERENCIA | MODELO | PLACA | COMBUSTIBLE |
|------------------|---------------|--------|---------|-------------|
| Camión Chevrolet | Línea NPR 729 | 2010 | OBI 080 | Diesel |
| Camioneta Toyota | Línea RAV | 2017 | OKZ741 | Gasolina |
| Camión Nissan | Línea CABSTAR | 2014 | ODS 770 | Diesel |
| Camión Hino | Línea FC9JJ7A | 2022 | JQV043 | Diesel |

Fuente: Elaboración propia

El Idartes tiene una particularidad con el camión Chevrolet y el camión Hino explicado a continuación:

Los dos (2) Escenarios Móviles del Idartes funcionan para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y la Subdirección de Equipamientos Culturales, como un semi-remolque-escenario, con dotación e instalación del sistema completo de amplificación de sonido e iluminación escénica, mobiliario y sistemas de comunicación, para facilitar y desarrollar eventos culturales dentro del mismo. Estos escenarios móviles son halado por el camión Chevrolet NPR modelo 2010 y el Hino Linea FC9JJ7A modelo 2022, medio por el cual se logra llegar a los espacios programados de eventos dentro del Distrito Capital.

MECANISMO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

La Entidad realiza contratación de servicios de transporte con personas jurídicas externas para la movilización de personal y diferentes insumos. Esto se realiza de conformidad con el marco normativo en materia de contratación, y está en cabeza del equipo de Producción de la Subdirección de las Artes.

- Frecuencia de desplazamientos laborales

Se realiza control de los desplazamientos mediante el formato publicado en la Intranet de Idartes del área de gestión de bienes, servicios y planta física, el formato se llama control de servicio del vehículo

- Capacitaciones en Plan de emergencias viales en la Entidad

El Idartes con el compromiso de la Seguridad Humana y el seguimiento de los diferentes actores viales, realiza preparación mediante capacitaciones sobre Atención a Víctimas, Primeros auxilios, Plan estratégico vial, Manejo defensivo Entre otras.

10. CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

- **Identificación del Riesgo.**

El Idartes mediante la herramienta de la Encuesta, realizó una identificación de riesgos en la vía pública con el fin de analizar y valorar los riesgos en seguridad vial de la Entidad, se hicieron preguntas

generales en donde se incluyeron desplazamientos comunes y laborales. Esta encuesta fue dirigida a funcionarios y contratistas de la Entidad, para transportarse a sus lugares de apoyo o trabajo se convierten en actores viales como peatones, ciclistas, motociclistas o conductores de vehículos.

En la identificación de los riesgos en las vías mediante las preguntas se pueden reconocer y describir los riesgos a los cuales están expuestos los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Tabla 3 Descripción de riesgos

| NUMERO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO |
|--------|--|
| 1 | Mal estado de las vías. |
| 2 | Imprudencias de los Actores Viales, así como el no cumplimiento de las normas por parte de Agentes del Estado. |
| 3 | Falta de cultura vial. |
| 4 | Inteligencia vial de todos los actores. |
| 5 | Los temas de inseguridad que afectan la tranquilidad de conductores y peatones. |
| 6 | El afán de los diferentes actores viales. |
| 7 | Señalización inadecuada. |
| 8 | Intolerancia e inseguridad. |
| 9 | Factores asociados por el estrés. |
| 10 | Conductores y peatones distraídos en el celular u otra situación y los excesos de velocidad. |

Fuente: Elaboración propia

- **Análisis de Riesgo**

La Entidad cuenta con la Matriz de Calificación e Identificación de Riesgos Viales Idartes. Esta se encuentra publicada en la Intranet Idartes.

- **Diagnóstico – Riesgos Viales**

Encuesta/Instrumento Para Determinar el Riesgo Vial

Una vez realizada la caracterización de la Entidad, y con base en cada uno de los ítems establecidos en la norma 40595 del 2021 y/o norma que lo adicione, modifique o derogue, se evidencia la necesidad de obtener mayor información que permita hacer un levantamiento de riesgos viales a los que están expuestos los funcionarios y contratistas, por ello, se procede a hacer un levantamiento de información con base en una encuesta siguiendo las etapas que se relacionan a continuación:

Aplicación de la encuesta Una vez definido el formato y el contenido de la encuesta, se procede a realizar su aplicación, enviándola de forma masiva a través de correo electrónico a funcionarios y contratistas de la entidad.

Evidencia considerando los riesgos In itinere y en misión en la aplicación de la encuesta Se realiza un diagnóstico sobre los desplazamientos tanto en in itinere como en misión, así como, los demás riesgos identificados en zonas de parqueaderos y vías internas de la Entidad.

Consolidación y Análisis de la Encuesta

Se tabulan los datos de la encuesta, y se realiza el respectivo análisis para obtener la información de los riesgos viales a los cuales están expuestos funcionarios y contratistas de la Entidad.

Definición, Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales de la Entidad

Teniendo en cuenta que existe una serie de factores de riesgos externos a la Entidad que no pueden ser controlados directamente, se tendrá en cuenta como plan de acción, lo previsto en los programas de sensibilización y capacitación, enfocados en manejo defensivo, decisivo, técnicas de conducción, comportamiento vial y cultura vial, para el personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

De igual forma, se construyó la “Matriz de riesgo en la vía” la cual contiene los factores asociados a los peligros identificados en el escenario vial por acción de los roles desempeñados por funcionarios y contratistas en la vía (peatón, pasajero, conductor), con su respectiva valoración del riesgo (alto, medio, bajo).

Este documento sirve como insumo para la sensibilización de los actores viales vinculados a la Entidad hacia la prevención de accidentes y la planeación de acciones preventivas y correctivas.

Planes de Acción de Riesgos Viales

El Instituto Distrital de Artes – Idartes establece planes de acción que minimizan los posibles riesgos identificados y realiza seguimiento a los mismos.

- Plan Anual de Trabajo**

Desde seguridad y salud en el trabajo se dejan definidas las actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo y se ejecuta de acuerdo a lo definido entre los profesionales del área.

11. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV

A continuación, se señalan los criterios que serán aplicados en los diferentes momentos de implementación del PESV, para determinar su cumplimiento:

Seguimiento y evaluación, compromiso del conductor, capacitación en seguridad vial y documento de inspección.

Tabla 4 Criterios de aplicación del PESV

| ACCIÓN | RESPONSABLE |
|--|--|
| Realizar exámenes médicos periódicos a los conductores de planta y para el caso del contrato de prestación de servicios de transporte, solicitar | Profesional SAF- Talento Humano responsable de SST |

| | |
|--|---|
| el certificado de aptitud médica de los conductores. | |
| Verificar cada 6 meses en SIMIT y RUNT el estado de los conductores propios. | Profesional Universitario de Servicios Generales |
| Realizar curso de manejo defensivo anual a los colaboradores que conduzcan en misión de la Entidad. | Profesional SAF- Talento Humano responsable de SST - con apoyo de ARL |
| Diseñar campañas de prevención de riesgos viales con todos los funcionarios y contratistas de la Entidad, teniendo en cuenta su rol como actor vial. | Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Realizar programas de capacitación que incluya temas de mecánica básica, normatividad actualizada, roles en la vía, comportamientos de los actores viales, accidentes de tránsito y sensibilización. | Profesional SAF- Talento Humano responsable de SST |
| Realizar inspecciones pre operacionales diarias a todos los vehículos propios | Profesional Universitario de Servicios Generales |
| Incluir dentro del programa de formación, conocimientos básicos en mecánica básica para todos los conductores o cargos que dentro de sus actividades deban conducir | Profesional SAF- Talento Humano responsable de SST |
| Realizar seguimientos trimestrales para verificar el buen diligenciamiento de las inspecciones pre operacionales. | Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Verificar que las vías internas de Idartes se encuentren debidamente señalizadas y demarcadas | Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Los vehículos del Idartes deberán estar dentro de los parqueaderos establecidos por la Entidad cuando no se estén usando. | Profesional Universitario de Servicios Generales |
| Realizar revisiones de los puntos de riesgo encontrados en los desplazamientos utilizados por la Entidad para el desarrollo de su operación | Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Realizar la divulgación a todos los colaboradores de la Entidad sobre atención a víctimas en accidentes de tránsito | Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Realizar la divulgación de lecciones aprendidas a toda la Entidad, con el fin de generar cambios de conducta. | Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo |

Fuente: Elaboración propia

12. COMPORTAMIENTO HUMANO

En Idartes para todas las personas vinculadas para el cargo de conductor y que tengan asignado el uso de vehículo, recibirán inducción del cargo y se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Contar con certificados de estudios
- Presentación de exámenes médicos
- Tener más de 2 años de experiencia como conductor
- Tener licencia vigente de acuerdo con el tipo de vehículo
- Encontrarse a paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito
- No presentar antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional

Procedimiento de selección de conductores

Para la selección de conductores se tendrá en cuenta el “*Manual de Funciones y Competencias Laborales*” del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; dónde se describe:

- Identificación del empleo
- Área funcional del empleo
- Propósito principal del empleo
- Funciones esenciales del empleo
- Conocimientos básicos o esenciales para el empleo
- Competencias comportamentales para el empleo
- Requisitos de formación académica y experiencia para el empleo

Selección de la empresa de prestación de servicios de transporte

El contratista dará estricto cumplimiento de las leyes y decretos que regulan la actividad de transporte en Colombia y/o cualquier norma que haga alusión a la materia de servicio de transporte especial tanto de pasajeros como de carga, con el propósito de propender por un servicio de calidad; sin perjuicio de la aplicación del marco constitucional y legal, de la función administrativa y de la gestión contractual; así como, normatividad en materia ambiental, manejo de vertimientos y gestión de residuos sólidos, ajustándose a los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito-PGA y de conformidad con la normativa vigente de orden nacional, departamental y distrital.

Los vehículos deben cumplir con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio.

Exámenes de ingreso de conductores

Cumpliendo con los requisitos normativos vigentes, el Instituto Distrital de Artes - Idartes realizará pruebas de ingreso de los conductores con el fin de garantizar que cumplan con la idoneidad para realizar esta actividad.

13. EXÁMENES MÉDICOS

Cumpliendo con los requisitos legales y de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007, “*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*, y/o norma que lo adicione, modifique o derogue, Idartes realizará los

correspondientes exámenes médicos al personal, teniendo en cuenta las directrices del profesiograma y los requisitos descritos a continuación:

- Optometría
- Audiometría
- Físico con énfasis Osteomuscular y cardio vascular
- Exámenes de laboratorio perfil lipídico
- Cuatro Hemático
- Electrocardiograma si es mayor de 40 años
- Coordinación motriz
- Psicosensométricos para conductores

Idoneidad En Exámenes Médicos

La idoneidad de la persona jurídica que realiza los exámenes médicos se da con la revisión de documentación y demás requisitos del proceso de contratación que realiza la Entidad para adquirir este servicio de manera anual.

Exámenes Psicosensométricos

De acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*” y/o norma que lo adicione, modifique o derogue, a través del Artículo 19 del capítulo 2, se establece la obligatoriedad de dichas aptitudes para la obtención de la licencia de conducción. Por lo anterior, el Instituto Distrital de Artes evalúa las aptitudes mentales, físicas y de coordinación motriz de manera que se garantice la idoneidad del personal para la conducción de vehículos.

Estas pruebas Psicosensométricas son realizadas por centros de reconocimiento avalados por el Ministerio de Transporte.

14. CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES

Pruebas Médicas de Conductores

De acuerdo con la normatividad vigente, Idartes realiza a todos sus funcionarios exámenes médicos de ingreso, periódicos y egreso con el fin de garantizar el adecuado estado de salud de los colaboradores, reduciendo los riesgos viales o los que se requieran por alguna incapacidad laboral o común.

Los exámenes médicos se realizarán con una periodicidad de acuerdo con lo estipulado en el perfil biomédico del Instituto Distrital de Artes y/o cuando se requiera en los planes de acción implementados.

Capacitación en Seguridad Vial

La capacitación es un conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación formal como a la informal de acuerdo con lo establecido en la ley, dirigido a que todas las personas puedan adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y cambiar actitudes.

Por medio de la capacitación y formación se pueden crear o modificar actitudes necesarias para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el entusiasmo, la disciplina, el compromiso, la creatividad, la responsabilidad, entre otros.

Las capacitaciones se desarrollarán de forma presencial o virtual, con entidades autorizadas, reconocidas y de alto nivel de conocimiento académico, o con personas naturales de reconocida idoneidad. De igual manera, se brindará capacitación frecuente y con los mejores elementos de apoyo logístico para los funcionarios participantes.

Los programas serán realizados en convenio con entidades públicas o privadas de educación formal, debidamente reconocidas. La cobertura de los programas debe ajustarse a las necesidades detectadas y al número de funcionarios o contratistas que requieren dicha formación. Las capacitaciones de seguridad vial estarán a cargo de SAF- Seguridad y Salud en el Trabajo que vigilará también su ejecución.

En la Entidad se tiene un cronograma de capacitación mensual, donde se va programando la asistencia y grupos, teniendo en cuenta cada fecha de ejecución, además, de las inducciones y reinducciones que sean necesarias para el ingreso del personal a la Entidad.

Los temas que deben ser incluidos dentro de las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocados a seguridad vial son:

- Liderazgo
- Importancia de la comunicación
- Política empresarial de seguridad vial
- Mantenimiento preventivo
- Taller de normas de tránsito
- Implicaciones jurídicas en accidentes de tránsito
- Pólizas obligatorias para el transporte público de pasajeros
- ¿Qué hacer en caso de accidente?
- Ley 1383 de marzo de 2010
- Sistema penal acusatorio, Ley 906 de 2005
- Manejo previsor y técnicas de conducción
- Primeros auxilios
- Señales de tránsito
- Responsabilidad penal y civil en accidentes de tránsito
- Prevención y control de incendios
- Mantenimiento preventivo e inspección diaria

Capacitación En Seguridad Vial

El Instituto Distrital de Artes establece un plan de actividades del PESV, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos legales y estableciendo planes de acción, con el fin de alcanzar la mejora continua en el desarrollo de las actividades enfocadas a temas de seguridad vial.

15. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES

Información de los Conductores

Adicionalmente, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mantiene en expedientes virtuales o físicos la información relevante de los conductores, teniendo en cuenta los documentos relacionados a continuación:

- Nombres y apellidos
- Número de identificación
- Edad
- Grupo de trabajo al que pertenece
- Tipo de contrato
- Licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo asignado
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Reporte de incidentes y accidentes
- Exámenes
- Pruebas

Reporte de Comparendos

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por medio del equipo de Servicios Generales, realiza una verificación mensual en las plataformas de las entidades de tránsito, el objetivo de esta verificación es llevar un registro detallado de las multas de tránsito generadas por los conductores de planta de la entidad.

Política de Regulación de Horas de Conducción y Descanso

Con el compromiso de garantizar la seguridad de sus funcionarios y contratistas y el bien de la comunidad en general, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes establece la política de horas de conducción y descanso, bajo los lineamientos dictaminados por la Resolución 1282 de 2012 “y/o norma que lo adicione, modifique o derogue. Por lo anterior, a continuación, se describen las obligaciones que deben cumplir todos los conductores del Idartes, ya sean directos o indirectos.

Ninguna jornada de conducción podrá exceder las 12 horas continuas.

- Todos los conductores de Idartes deberán realizar previamente la planificación del desplazamiento, teniendo en cuenta los tiempos de descanso estipulados por la ley y los descritos en la presente política.
- Es obligación de todos los conductores realizar pausas activas cada 4 horas por un periodo de 15 minutos, realizando ejercicios de estiramiento e hidratándose para continuar conduciendo.

Política de Regulación de la Velocidad

Cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 1384 de 2010 “*Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia*” y/o norma que lo adicione, modifique o derogue, el Instituto Distrital de las

Artes - Idartes establece la política de regulación de la velocidad, con el fin de garantizar la seguridad de sus colaboradores, en el desarrollo de sus actividades de conducción. Por lo anterior, a continuación, se describen los límites de velocidad definidos para todos los tipos de vías en el territorio nacional, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores en misión sean directos o indirectos de Idartes:

- Vías nacionales pavimentadas (carreteras externas): 75 Km/h
- Vías nacionales destapadas en área de influencia de la operación: 35 Km/h
- Conducción de lluvia o baja visibilidad en las vías destapadas en el área de influencia de la operación: 25 Km/h
- Zonas residenciales y escolares: 20 Km/h
- Áreas industriales, áreas de mantenimiento, internas y áreas de oficina: 10 Km/h

Esta política regulatoria será divulgada a toda la Entidad y será aplicable a todos los colaboradores que realicen actividades propias de conducción o aquellos que realizan desplazamientos en misión de la Entidad.

Uso del Cinturón de Seguridad

Siguiendo los lineamientos estipulados en la Ley código nacional de tránsito – Ley 769 de 2002 en su artículo 82 y/o norma que lo adicione, modifique o derogue. a partir del año 2004 los vehículos fabricados, ensamblados o importados se les exigirán el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, con las características de fijación y anclaje contempladas en el artículo 2 del presente acto administrativo”, El Instituto Distrital de las Artes – Idartes establece los lineamientos que deberán cumplir todos los funcionarios y contratistas de la Entidad, así como, las empresas y/o contratistas que realicen actividades de conducción para el Idartes. Por lo anterior, a continuación, se establecen las directrices de la presente política:

- Toda persona que se desplace en vehículos institucionales debe utilizar el cinturón de seguridad sin excepción.
- Todas las empresas que presten servicios de transporte para el Idartes, deberán cumplir con el PESV establecido por ellos. El cumplimiento de las directrices definidas en la presente política regulatoria es de carácter obligatorio para todo el personal directo e indirecto de Idartes.

Política de Uso de Elementos de Protección Personal

Con el fin de garantizar la seguridad de sus colaboradores, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes define a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los elementos de protección personal que deberán ser utilizados por todos los colaboradores de la Entidad sin excepción alguna. Por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, bajo los lineamientos del PESV, establece las directrices que deben ser aplicadas por todos los funcionarios y contratistas que realicen actividades de conducción o realicen desplazamientos en misión del Idartes.

Para el cumplimiento de esta política se establecen las siguientes directrices:

- Todos los colaboradores deben informar el estado de sus elementos de protección personal en los tiempos establecidos por el Instituto.
- Los elementos de protección son de uso personal e intransferible.

- Ningún colaborador podrá utilizar elementos distintos a los entregados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Lineamiento De No Uso De Equipos De Comunicaciones Móviles Mientras Se Conduce

Con el fin de fomentar una cultura de prevención entre sus servidores, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes define a través de este plan la regulación, los lineamientos y las directrices que deberán cumplir todos sus colaboradores en el uso de los equipos de comunicación, al momento de conducir un vehículo que este prestando servicios al Idartes. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el Código de Nacional de Tránsito, a continuación, se describen los lineamientos que deberán ser de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores:

- Se encuentra prohibido el uso de teléfonos móviles, dispositivos sin manos libres, tabletas, dispositivos de mensajería instantánea, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles, cuando el funcionario y/o contratista se encuentre conduciendo un vehículo al servicio del Idartes.
- Si es necesario recibir o realizar alguna llamada telefónica, el conductor deberá entregar su equipo de comunicación al acompañante o en caso contrario solamente podrá utilizar su equipo de comunicación hasta que el vehículo se encuentre detenido y parqueado en una zona adecuada y segura. El Instituto Distrital de las Artes - Idartes realizará seguimiento a los conductores de manera que se garantice el cumplimiento de la presente política.

16. VEHÍCULOS SEGUROS

• Mantenimiento Preventivo

Idartes verifica el estado de los vehículos propios y realizará seguimiento a vehículos de terceros que prestan servicios a la Entidad realizando inspecciones, validando los mantenimientos realizados, de manera que se garantice que se encuentren en óptimas condiciones para prestar el servicio y priorizando la seguridad de los funcionarios y contratistas y el bien común.

• Hojas De Vida De Los Vehículos Propios

La información de los vehículos propios de Idartes es administrada por SAF Servicios Generales. Esta es llevada tanto en carpetas individuales de manera digital a través del formato establecido para tal fin.

• Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo de los vehículos es realizado de acuerdo a las directrices de SAF-Servicios Generales. Este mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones del fabricante o en centros avalados por el Ministerio de Transporte.

• Registro

Idartes almacena toda la información referente a los mantenimientos de los vehículos.

• Chequeo Pre Operacional

Realiza las inspecciones diarias a los vehículos utilizados en la operación, mediante inspecciones preoperacionales, que buscan que el conductor verifique el estado de su vehículo antes de iniciar la marcha. La necesidad de mantenimientos correctivos debe ser evidenciada y reportada a SAF-Servicios Generales.

- **Inspección Pre-Operacional**

El conductor es el encargado de diligenciar a diario la lista de chequeo preoperacional antes de iniciar labor, por medio de los formatos de Inspección vehicular para lo cual se cuenta con el formato de inspección de vehículos.

17. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Protocolos

Siempre que ocurra un accidente en el cual resulten comprometidos vehículos de la Entidad, el conductor está en la obligación de dejarlo tal y como quedó después de ocurrido el evento, e informar inmediatamente a la autoridad competente y al jefe inmediato o al supervisor del contrato. El conductor que mueva el vehículo sin la autorización del tránsito quedará automáticamente responsabilizado de cubrir los gastos de reparación de los daños ocasionados; excepto, cuando resulten heridos que requieran usar el vehículo para transportarlos o cuando esté obstruyendo una vía arteria.

El agente de policía asignado debe levantar un croquis con todos los pormenores siempre que se presenten lesiones personales o daños a vehículos, muebles, inmuebles o animales, con copia inmediata a los conductores quienes deberán firmarla, o en su defecto un testigo.

En caso de accidente, todos los conductores deben dar cumplimiento a lo siguiente:

- Avisar inmediatamente a las autoridades de tránsito
- No dejar el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente
- En caso de existir lesionados, procurar su atención inmediata y tomar nota de nombre, teléfono y dirección de lesionados y testigos.

Tomar la mayor información posible sobre:

- El otro conductor (nombre, dirección, teléfono, ocupación, cédula de ciudadanía, licencia de conducción, vigencia de la misma)
- Características del otro vehículo (placas, marca, tipo, color, modelo, si está asegurado y con qué compañía)
- Del accidente: lugar exacto, hora, fecha, valor aproximado de los daños.
- Si el vehículo no se puede mover por sí solo, la compañía aseguradora paga el servicio de grúa previa presentación de la factura.
- Informar del accidente a SAF Talento Humano dentro de las siguientes 24 horas de ocurrencia del mismo.

Información Accidentes de Tránsito

En la eventualidad que suceda un accidente de tránsito, la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) se encargará de realizar la investigación correspondiente para identificar las causas y establecer las lecciones aprendidas. Además, se llevará a cabo un seguimiento trimestral, a partir del cual se generarán indicadores que nos permitirán evaluar y mejorar de manera continua nuestro Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todas las lecciones aprendidas serán divulgadas a la comunidad Institucional.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS |
|---------|---------------------|---|
| 1 | 2025-11-07 | Se requiere un plan estratégico de seguridad vial, ya que Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con vehículos automotores o no automotores o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial básico en función de su misionalidad y tamaño, lo anterior en cumplimiento con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). |

CONTROL DE APROBACIÓN

| ESTADO | FECHA | NOMBRE | CARGO |
|---------|------------|------------------------------------|--|
| ELABORÓ | 2025-11-05 | DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO | ENLACE MIPG |
| REVISÓ | 2025-11-05 | YAIZA KATHERINE PINTO GUERRERO | REFERENTE MIPG |
| APROBÓ | 2025-11-06 | ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ | LIDER DE PROCESO |
| AVALÓ | 2025-11-07 | DANIEL SANCHEZ ROJAS | JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

COLABORADORES

| NOMBRE |
|---------------------------------|
| JOSE LUIS OSPINA |
| DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO |
| SANDRA BRIGITTE VARELA CARDENAS |